Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

26000112511213

FC Juzgado **PJ**

Fecha de emisión de notificación: 22/septiembre/2026

Sr/a: RODRIGO OSVALDO FERRER ESCOBAR

Domicilio: 20223207163

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **S**
Tribunal: **JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES** - sito en

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **94** / **2022** caratulado: **AFIP c/ VERA HECTOR RENE s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

null Según copia que se acompaña.

Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: JOSE LUIS MORA Y ARAUJO, SECRETARIO

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES

94/2022

AFIP c/ VERA HECTOR RENE s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

PASO DE LOS LIBRES, 22 de septiembre de 2026.- MYA

AGRÉGUESE escrito presentado en el Sistema de Gestión Judicial "Lex 100" por el Dr. **RODRIGO OSVALDO FERRER ESCOBAR**, y téngase presente la documental acompañada, consistente en la constancia del resultado del embargo general de fondos y valores, del que surge que no se han retenido fondos.

TÉNGASE PRESENTE, asimismo, lo manifestado por el apoderado de la ejecutante respecto de que, efectuada la consulta en los sistemas informáticos del organismo recaudador, surgiría la insuficiencia o escasa posibilidad de realización de bienes registrables del ejecutado que permitan garantizar el crédito fiscal reclamado.

ATENTO a lo solicitado, **BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA EJECUTANTE, DECRÉTASE la INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES de VERA HECTOR RENE, CUIT N.º 20-10502950-1**, en los términos del **art. 534 del CPCCN**.

A TAL FIN, LÍBRENSE LOS OFICIOS correspondientes al **Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes**, en soporte papel, y a la **Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios**, facultándose al Dr. **RODRIGO OSVALDO FERRER ESCOBAR** para su confección, suscripción y diligenciamiento, con facultades de sustituir. El oficio dirigido a la DNRPA deberá librarse mediante el sistema **DEOX**.

HÁGASE SABER a los organismos destinatarios que la medida deberá ser cumplida en los términos dispuestos por este Tribunal, no pudiendo su cumplimiento supeditarse, demorarse ni condicionarse a cuestiones administrativas internas, circuitos operativos, procedimientos propios, requisitos formales adicionales u organización interna del organismo requerido.

HÁGASE CONSTAR en los oficios que la autenticidad de la presente providencia podrá ser verificada mediante la consulta pública de causas disponible en el sitio web del Poder Judicial de la Nación, **www.pjn.gov.ar**

Una vez anotada la medida, deberá la ejecutante **acreditar su notificación al ejecutado**.

NOTIFÍQUESE.-

GUSTAVO DEL C. DE J. FRESNEDA
JUEZ FEDERAL

#36166301#519926749#20260922170242129

SOLICITA INHIBICION GENERAL.-

VERA HECTOR RENE
20105029501

Señor Juez Federal:

RODRIGO OSVALDO FERRER Abogado, matriculado, en el carácter de representante del Fisco, en autos: "AFIP. DGI. C/ VERA HECTOR RENE **P/EJECUCION FISCAL" (Expediente Nro. 94/2022) –** 681 / 509401/2022 a V.S. respetuosamente y como mejor proceda en derecho, digo:

I.- Que atento al resultado negativo/insuficiente, al día de la fecha, de la cautelar bancaria trabada mediante sistema SOJ BANCOS, y surgiendo además de sistema informático disponible en el organismo que represento (efisco) la insuficiencia/escasa posibilidad de realización de bienes registrables del demandado que garanticen debidamente el crédito fiscal en reclamo, solicito disponga decretar inhibición general de bienes respecto del mismo ordenándose el libramiento de oficios de rigor al **Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes** y **Registro de la Propiedad Automotor de esta ciudad de Paso de los Libres**, autorizándose a que en este último caso la anotación se realice mediante sistema informático de oficios judiciales (SOJ AUTOMOTORES y/o DEOX) con el que cuenta mi mandante y se dispone sistémicamente.-

359086	10/02/2022	10/02/2022 16:03:55	EMBARGO GENERAL DE FONDOS Y VALORES	20105029501	VERA HECTOR RENE	94/2022	654	312938.84	46940.83	Sin datos	Sin datos	Sin datos	681	10/02/2022

Proveer de conformidad. Será Justicia.-

RODRIGO O. FERRER
Abogado ARCA

Signature Not Verified
Digitally signed by RODRIGO OSVALDO FERRER ESCOBAR
Date: 2026.09.22 14:51:45 ART